

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026 (Nº 4/2026).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Honorio Cañizares Nielfa

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Eustaquio Cordoba Lopez
D. Francisco Paz Paz
Sr Secretario-Interventor
Mario Caballero Gómez

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día 26 de febrero de 2026, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se

procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación. **1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

2.- LICENCIA DE OBRAS REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, GARAJE Y PISCINA EN CALLE ERAS 29

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: SOLICITO LICENCIA DE OBRAS Reforma y ampliación de vivienda, garaje y piscina en calle Eras 29	Núm. Expediente: VALENZUELA2026/83
Solicitante: JULIAN SANCHEZ CAÑIZARES	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





técnico:

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Licencia Urbanística y requiere, de acuerdo con la LOE (LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), Proyecto y nombramiento de Arquitecto director de obra y Arquitecto Técnico director de la Ejecución Material, documentos ya aportados.

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **85.230,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

SERVICIOS TÉCNICOS

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** SOLICITO LICENCIA DE OBRAS

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	85.230,00- euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	1.704,60- euros
- Bonificación (0,00 %).....	- euros
- Diferencia a ingresar	1.704,60- euros

TERCERO.- Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O. y notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso. Las obras de referencia no podrán ser iniciadas hasta la retirada de la licencia municipal, previa liquidación de los derechos económicos correspondiente. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

CUARTO.- El abono de la liquidación referenciada podrá ser objeto en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias.

GLOBALCAJA ES12 3190 2083 7020 1947 1222

UNICAJA ES05 2103 0469 8102 3065 6439

Adjuntándose el justificante bancario de abono de la liquidación a través del correo aytovalenzuela@yahoo.es, o lo pueden remitir personalmente en las oficinas municipales

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





3.- ADAPTACIÓN DE LOCAL A 2 ESTUDIOS EN C/ LÓPEZ CRUZ, 4

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Adaptación de local a 2 estudios en C/ López Cruz, 4	Núm. Expediente: VALENZUELA2026/91
Solicitante: Carlos Manuel Fernández Sánchez	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Licencia Urbanística y requiere, de acuerdo con la LOE (LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), Proyecto y nombramiento de Arquitecto Técnico director de obra, documentos y aportados.

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **40.106,33 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

SERVICIOS TÉCNICOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** Adaptación de local a 2 estudios en C/ López Cruz, 4

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	40.166,33- euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	803,32- euros
- Bonificación (0,00 %).....	
- Diferencia a ingresar	803,32 - euros

TERCERO.- Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O. y notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso. Las obras de referencia no podrán ser iniciadas hasta la retirada de la licencia municipal, previa liquidación de los derechos económicos correspondiente. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 4/2026

CUARTO.- El abono de la liquidación referenciada podrá ser objeto en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias.

GLOBALCAJA ES12 3190 2083 7020 1947 1222

UNICAJA ES05 2103 0469 8102 3065 6439

Adjuntándose el justificante bancario de abono de la liquidación a través del correo aytovalenzuela@yahoo.es, o lo pueden remitir personalmente en las oficinas municipales

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 6



**4.- LICENCIA PARA REFORMA Y PISCINA EN VIVIENDA SITA EN LA C/ ALMAGRO 12 A**

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia para reforma y piscina en vivienda sita en la c/ Almagro 12 A, según memoria técnica suscrita por el Arquitecto David Parreño Turrillo con un ppto de ejecución material de: 66.540,11 €	Núm. Expediente: VALENZUELA2026/79
Solicitante: Corella Hervás Empresas SL	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- *La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU*

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **66.540,11 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





SERVICIOS TÉCNICOS

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** Solicitud de licencia para reforma y piscina en vivienda sita en la c/ Almagro 12 A, según memoria técnica suscrita por el Arquitecto David Parreño Turrillo con un ppto de ejecución material de: 66.540,11 €

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	66.540,11- euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	1.330,80- euros
- Bonificación (0,00 %).....	- euros
- Diferencia a ingresar	1.330,80 - euros

TERCERO.- Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O. y notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso. Las obras de referencia no podrán ser iniciadas hasta la retirada de la licencia municipal, previa liquidación de los derechos económicos correspondiente. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 4/2026

CUARTO.- El abono de la liquidación referenciada podrá ser objeto en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias.

GLOBALCAJA ES12 3190 2083 7020 1947 1222

UNICAJA ES05 2103 0469 8102 3065 6439

Adjuntándose el justificante bancario de abono de la liquidación a través del correo aytovalenzuela@yahoo.es, o lo pueden remitir personalmente en las oficinas municipales

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 9





Nº 4/2026

5.- APROBACIÓN DE FACTURAS DEL PATRONATO POR IMPORTE DE 1.496,74 EUROS

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación de Facturas del Patronato por importe de 1.496,74 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2026/103
---	--

Vista la relación de facturas correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, y del Ayuntamiento, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores. Considerando que las facturas se encuentran conformadas por la alcaldía en fecha 11 de diciembre del 2024.

Visto el informe de intervención con Código Seguro de Verificación:

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo, **Facturas del Patronato 2/2026 por importe de 1.496,74 euros**

Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2025.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 10





Nº 4/2026

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 11





Nº 4/2026

6.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE FACTURA DE AGUA, POR AVERÍA CALLE TRAVESIA DEL VIENTO N.º 4

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE FACTURA DE AGUA, POR AVERÍA	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/636
Solicitante: ESTEBAN SÁNCHEZ JIMENEZ	

Vista solicitud de bonificación de factura por avería oculta presentada por Aquona Gestión de Aguas S.A.U., debido a que el consumo registrado en el inmueble propiedad de D ESTEBAN SÁNCHEZ JIMENEZ, sito en Calle Travesia del Viento N.º 4 de Valenzuela de Calatrava, ha sido originado por la existencia de una fuga oculta en la instalación, correspondiente al periodo: 2025-02.

Visto el informe del servicio municipal de aguas de fecha 29 de Enero de 2026 de "Solicitud de bonificaciones de facturas por avería oculta", respecto del abonado ESTEBAN SÁNCHEZ JIMENEZ y al consumo registrado en el inmueble de su propiedad sito en Calle Travesia del Viento N.º 4 de Valenzuela de Calatrava. Factura correspondiente al periodo de facturación afectado, así como histórico de lecturas del contador.

Visto el informe-propuesta por Secretaria con CSV: SvQxovfK0JLop0Pom9u3

Visto el criterio general adoptado por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2009 para estos casos, conforme al cual:

"Aquellos usuarios del servicio de distribución de agua que tengan un consumo excesivo como consecuencia de una avería producida desde el contador al interior de su inmueble pagarán íntegramente el coste de agua consumida facilitándoles, en su caso, el pago diferido del recibo o recibos correspondientes, mediante acuerdo con la compañía que gestiona el servicio. Igualmente y toda vez que el recibo de depuración de aguas se produce en consonancia con el consumo realizado y teniendo en cuenta las circunstancias propias de las fugas de agua se considera que deberá cobrarse por dicho concepto el 50 % del consumo efectuado".

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar, corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 12





Nº 4/2026

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de Aquona Gestión de Aguas SAU, de bonificación de factura por avería oculta por suministro de agua potable en el inmueble propiedad de ESTEBAN SÁNCHEZ JIMENEZ Calle Travesía del Viento N.º 4 de Valenzuela de Calatrava y correspondiente al periodo 2025-02 **Segundo Semestre de 2025. N.Referencia: 1306079, por importe de 266,73 euros.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y empresa Aquona con expresión de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 13

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XmM6KxVGTqNrZyKFHbP9
Firmado por Secretario-Interventor MARIO CABALLERO GOMEZ el 27/02/2026 20:22:19
Firmado por Sr. Alcalde HONORIO CANIZARES NIELFA el 27/02/2026 21:21:57
El documento consta de 21 página/s. Página 13 de 21



**7.- APROBACIÓN RELACIÓN FACTURA 2/2026 AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 9.886,61 EUROS**

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación Relación Factura 2/2026 Ayuntamiento por importe de 9.886,61 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2026/121
--	--

Vista la relación de facturas correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Ayuntamiento, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ANEXO I

Visto informe jurídico con CSV: pCscZatrZmXtm2e+Sumx

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores. Considerando que las facturas se encuentran conformadas por la alcaldía en fecha 11 de diciembre del 2024.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobación Relación Factura 2/2026 Ayuntamiento por importe de 9.886,61 euros

Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2026.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 4/2026

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 15





Nº 4/2026

8.- APARCAMIENTO DE MINUSVÁLIDOS CERCA DE SU DOMICILIO EN C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº8

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: SOLICITUD DE APARCAMIENTO DE MINUSVÁLIDOS CERCA DE SU DOMICILIO EN C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº8, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD REDUCIDA DE SU HIJA A CRAGO, CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD DEL 100%	Núm. Expediente: VALENZUELA2026/52
Solicitante:	LONGINOS LOPEZ RUIZ

Vista instancia de D. **LONGINOS LOPEZ RUIZ** con DNI y domicilio a efectos de notificaciones en CALLE MIGUEL DE CERVANTES 8 de Valenzuela de Cva, en representación de **Adelaida López Naranjo** con DNI DNI por la que solicita reserva de vía pública (pintar amarillo bordillo) por motivos de persona con movilidad reducida.

Vista la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida expedida por la JCCM nº: CR1300, de Adelaida López Naranjo con DNI

Visto el Informe del técnico municipal arquitecto de fecha 02/02/2026 favorable.

A la vista del expediente arriba indicado, el técnico que suscribe, emite el siguiente informe: Se informa FAVORABLEMENTE, debiendo ajustarse a la normativa:

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL:

Dimensiones de las plazas de personas con movilidad reducida colocadas en línea.

- Su dimensión mínima es de 5 metros de longitud y 2,20 metros de ancho.
- Deben disponer de una zona libre de obstáculos para la aproximación y transferencia posterior, cuya anchura debe ser igual que la plaza y su longitud debe tener, al menos, 3 metros.

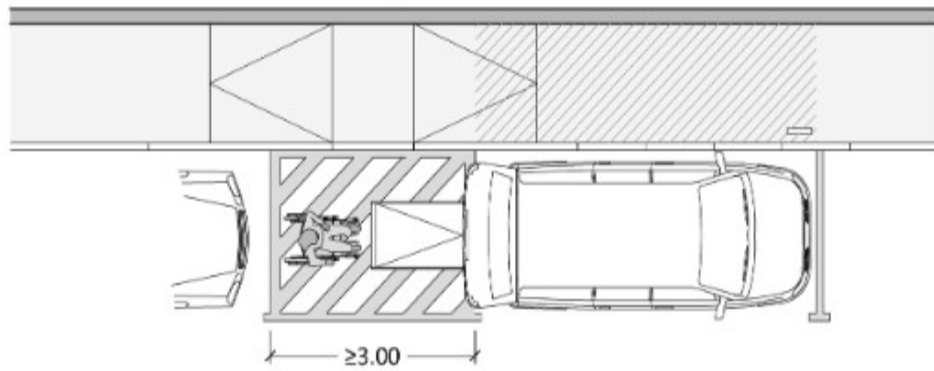
La zona de aproximación y transferencia en la calzada posterior al vehículo debe estar marcada en el suelo con unas marcas viales que cumplan con la exigencia de resbaladidad establecida en el artículo 11.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecaltrava.es/>

página 16





SEÑALIZACIÓN VERTICAL:



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 4/2026

Se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Conceder reserva de vía pública (pintar amarillo bordillo) por motivos de persona con movilidad reducida el tramo correspondiente a la puerta de entrada de la vivienda situada en calle CALLE MIGUEL DE CERVANTES 8
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al encargado de obras para los efectos que procedan.
- 3.- Dar traslado del presenta acuerdo a la interesado.

El Alcalde-Presidente.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 18



**9.- APROBACIÓN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO EN CONTRATO DE OBRAS ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE VALENZUELA DE CALATRAVA**

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN APROBANDO EL PROYECTO DE OBRAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EL GASTO, DISPONIENDO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN OBRAS ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE VALENZUELA DE CALATRAVA. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Visto el expediente para la contratación de las obras de ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE VALENZUELA DE CALATRAVA (Ciudad Real), que consta de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa.
- Proyecto de obras, prescripciones técnicas, junto con el informe de supervisión y acta de replanteo previo.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe de Secretaría.
- Informe de Intervención.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de las obras:

MEMORIA VALORADA PARA ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE VALENZUELA DE CALATRAVA (Ciudad Real).	
Objeto:	ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE VALENZUELA DE CALATRAVA
Autor del Proyecto:	Fecha:
D. Mario Sánchez Plaza, Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Granátula de Calatrava.	Febrero 2026.

Situación: Piscina municipal. T.M. de Valenzuela de Calatrava.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado justificando la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El recinto de la piscina municipal de Valenzuela de Calatrava se encuentra completamente obsoleto y en mal estado debido a su antigüedad y el deterioro del uso, siendo necesario su adecuación y reforma de dichas instalaciones con las actuaciones descritas en la memoria referenciada.

Por Mario Sanchez Plaza . Colegiado nº 282 COAATIE, se ha redactado el proyecto y prescripciones técnicas para la ejecución de las obras de ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE VALENZUELA DE CALATRAVA con un importe de licitación global de 95.524,66 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por todo lo expuesto, se propone al órgano de contratación que se celebre el contrato con objeto de llevar a cabo las obras previstas en el proyecto técnico.

Queda acreditado que la contratación mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar, por ende, el expediente para la contratación de las obras de ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE VALENZUELA DE CALATRAVA, con todos los documentos que lo integran relacionados anteriormente. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria

Anualidad	• Aplicación presupuestaria	• Importe
2026	920.61903	• 42.567,80 euros
2026	920.62200	• 52.965,86 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





El Presupuesto del, del contrato es 78.946,00 euros, IVA excluido, haciendo un Presupuesto Base de Licitación, asciende a la cantidad de 78.946,00 euros, más 16.578,66 euros de IVA, haciendo un total de 95.524,66 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 78.946,00 euros (excluido IVA).

El presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de 95.524,66 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

10.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las intervenciones que se señalan a continuación:

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14:10 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

